



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ORGANO INTERNO DE CONTROL



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO

CHILPANCINGO, GRO., A 02 DE JULIO DE 2024.

NOTA INFORMATIVA

RESPECTO DE LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Fracción antes mencionada establece lo siguiente:

"XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en forma de juicio"



Los que firmamos, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que éste Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a través de su Órgano Interno de Control, durante el TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2024 **NO EMITIÓ** ningún tipo de **RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS** en este Organismo Colegio de Bachilleres, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA



**ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBAC**